

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los Centros y Secciones que se relacionan en el anexo de la presente Orden no imparten enseñanzas de Formación Profesional para las que fueron autorizados, lo que implica, necesariamente, el cese en sus actividades;

Considerando que según se desprende de los informes obrantes en el expediente, el cese de actividades que por la presente Orden se autorizan, no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros y Secciones de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

En el caso de haberseles dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

Anexo de la Orden de fecha 1 de marzo de 1988, en el que se relacionan los Centros y Secciones privados de Formación Profesional que, de hecho, han cesado en sus actividades

Denominación: «Centro de Estudios Comerciales Ripollés». Localidad: Talavera de la Reina. Provincia: Toledo. Dirección: Calle Muñoz Urra, 17. Fecha de autorización: Orden de 8 de noviembre de 1976.

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de la Consolación». Localidad: Villacañas. Provincia: Toledo. Dirección: B. M. Rosa Molas, 15. Fecha de autorización: Orden de 31 de mayo de 1978.

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Fernando de Rojas». Localidad: Talavera de la Reina. Provincia: Toledo. Dirección: Carretera de San Román, sin número. Fecha de autorización: 22 de septiembre de 1981.

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Apostolado del Sagrado Corazón». Localidad: Cedeñas-Medio Cudero. Provincia: Cantabria. Fecha de autorización: 13 de octubre de 1975.

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «La Milagrosa». Localidad: Santander. Provincia: Cantabria. Dirección: Calle Tantín, 27. Fecha de autorización: 13 de octubre de 1975.

Denominación: Centro de Formación Profesional «San Vicente de Paúl». Localidad: Laredo. Provincia: Cantabria. Dirección: Calle Zamanillo, 1. Fecha de autorización: Orden de 2 de noviembre de 1976.

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San José». Localidad: El Astillero. Provincia: Cantabria. Dirección: Calle Convento, 3. Fecha de autorización: Orden de 3 de mayo de 1976.

7982 *ORDEN de 7 de marzo de 1988 por la que se fija la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Purísima Concepción y Santa María Micaela», de Logroño, en 240 puestos escolares.*

Visto el expediente de fijación de puestos escolares incoado a la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado denominado «Purísima Concepción y Santa María Micaela», sito en Logroño, calle Juan XXIII, 8-10, cuya titularidad la ostenta la Congregación RR. Adoratrices;

Resultando que por Orden de fecha 9 de septiembre de 1975 se le concedía a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que en la orden de creación de dicha Sección no figura la capacidad real de la misma, limitándose a señalar que tendría una capacidad mínima de 40 puestos escolares;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Departamento en La Rioja, tras examen minucioso de las condiciones materiales e instalaciones de la Sección, propone debería fijarse la capacidad de la misma en 240 puestos escolares;

Resultando que en fecha 1 de febrero de 1988 se le concede a la Sección «Purísima Concepción y Santa María Micaela», el trámite de vista y audiencia que previene el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que en contestación a lo anterior, la titularidad de la Sección, en escrito presentado en fecha 8 de febrero de 1988, manifiesta estar conforme con la capacidad que se propone,

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza, el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la Ordenación de Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «Purísima Concepción y Santa María Micaela», de Logroño, en 240 puestos escolares para impartir las enseñanzas de Formación Profesional que tiene autorizadas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1988.—P. D. (Orden del 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7983 *ORDEN de 7 de marzo de 1988 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «El Verab», de Zaragoza, el cambio de domicilio a unos nuevos locales y se fija su capacidad máxima en 120 puestos escolares.*

Visto el expediente incoado por la Directora del Centro privado de Formación Profesional denominado «El Verab», sito en el paseo Fernando el Católico, 33, de Zaragoza, mediante el que solicita el cambio de domicilio a unos nuevos locales ubicados en la calle Porvenir, 18 y 20;

Resultando que el Centro obtuvo por Orden de 31 de agosto de 1978 autorización definitiva como Centro de Primer Grado para impartir las enseñanzas de la rama hogar, profesión hogar, con una capacidad de 120 puestos escolares;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza, que lo envía con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorables los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación y el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a la legislación vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Formación Profesional «El Verab», de Zaragoza, el cambio de domicilio a unos nuevos locales ubicados en la calle Porvenir, 18 y 20.

Segundo.—Fijar la capacidad máxima del Centro en 120 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7984 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se rectifican errores advertidos en la de 8 de marzo de 1988, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 1988-89 destinadas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica y Preescolar.*

Advertidos errores en la Resolución de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 62, del 12), por la que se convocan licencias por estudios para el curso 1988-89 destinadas